

EL NACIONAL.

Este periódico sale los lunes, miércoles y el día de cada semana. En suscripciones vale por año...

Table with 2 columns: Destination (e.g., De Panamá, De Valparaiso) and Amount (e.g., 4, 18, 25).

PROYECTO DE CODIGO PENAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

Art. 285. Todo comandante, todo oficial ó subalterno de la fuerza pública que...

DISPOSICIONES EN LAS QUE SE HUBIEREN CONVENCIONADO A LOS EMPLEADOS PUBLICOS...

Art. 286. Cuando un funcionario público, un jefe ó oficial de la fuerza pública...

DISPOSICIONES EN LAS QUE SE HUBIEREN CONVENCIONADO A LOS EMPLEADOS PUBLICOS...

Art. 287. Todo funcionario público que hubiere tratado ó ejercido sus funciones...

DISPOSICIONES EN LAS QUE SE HUBIEREN CONVENCIONADO A LOS EMPLEADOS PUBLICOS...

Art. 288. Todo funcionario público destituido, suspenso ó declarado en interdicción...

DISPOSICIONES PARTICULARES.

Art. 289. Fuera del caso en que la ley fija especialmente las penas...

TITULO V. De los crímenes y delitos contra el orden público cometidos por particulares.

CAPITULO I. DE LOS REBELDES.

Art. 290. El rebelión toda ataque, toda resistencia hecha con violencia...

CAPITULO II. DE LAS REBELIONES EN LAS CASAS DE JUEGO.

Art. 317. En los casos previstos por los dos artículos precedentes, los culpables...

CAPITULO III. DE LOS CRIMENES Y DELITOS DE LOS PROVEDORES.

Art. 318. Las personas encargadas de proveer, empresas ó administraciones...

de los guardas de las aduanas y colectoras, a los agentes de la policía, cuando obran en ejecución de las leyes...

Art. 291. El que rebelión toda ataque, toda resistencia hecha con violencia...

Art. 292. La rebelión cometida por una sola persona provista de armas...

Art. 293. Si la rebelión ha sido cometida por muchas personas, y á consecuencia de un convenio previo...

Art. 294. En caso de rebelión con pañuilla ó atropamiento, el artículo 153 de este Código será aplicable...

Art. 295. En todos los casos en que se aplicare por el hecho de rebelión la pena de prisión...

Art. 296. La tentativa de asesinato contra el Presidente de la República...

Art. 297. El acto de igual tentativa contra algún senador ó diputado, secretario de Estado...

Art. 298. La tentativa de cometer contra la vida de cualquier otro funcionario público...

Art. 299. El que cometiere golpe ó maltrato de obra ó batiere, golpe ó maltrato de obra ó batiere...

Art. 300. El que cometiere golpe ó maltrato de obra ó batiere...

Art. 301. Si las heridas, golpes ó maltratos merecieron otra pena...

Art. 302. El que con amenazas, amenazas ó injurias ofendiere al Presidente de la República...

Art. 303. El que con amenazas ó injurias, en amenazas ó violencia ofendiere á cualquiera de los funcionarios públicos...

Art. 304. El que con amenazas ó injurias, en amenazas ó violencia ofendiere á cualquiera de los funcionarios públicos...

Art. 305. El que á presencia de los tribunales ó de las autoridades públicas insultare ó ofendiere...

Art. 306. Los que, fuera de los casos expresados en este Código, desobedecieren á las autoridades cuando ordenaren...

Art. 307. Los que sin causa legítima rehusaren prestar el servicio que se les exigiere...

Art. 308. Los que sin causa legítima rehusaren prestar el servicio que se les exigiere...

Art. 309. Cuando hubieren sido rotos los sellos puestos por orden de la autoridad pública...

Art. 310. Los que hubieren rotado intencionalmente los sellos...

Art. 311. Si los sellos rotos estaban colocados en los papeles...

Art. 312. Todo individuo que hubiere rotado intencionalmente los sellos...

Art. 313. Si la rotura de los sellos ha sido cometida con violencia...

Art. 314. En los casos de los artículos 310, 311 y 312, el culpado podrá ser condenado á prisión...

Art. 315. Todo individuo que se hubiere opuesto por vías de hecho á la ejecución de obras...

Art. 316. Los que por medio de atropellamiento y violencia, vías de hecho ó amenazas se hubieren opuesto...

Art. 317. Los que con amenazas ó injurias, en amenazas ó violencia ofendiere á cualquiera de los funcionarios públicos...

Art. 318. Los que con amenazas ó injurias, en amenazas ó violencia ofendiere á cualquiera de los funcionarios públicos...

Art. 319. Los que con amenazas ó injurias, en amenazas ó violencia ofendiere á cualquiera de los funcionarios públicos...

Art. 317. En los casos previstos por los dos artículos precedentes, los culpables...

Art. 318. Las personas encargadas de proveer, empresas ó administraciones...

Art. 319. Los funcionarios públicos ó los agentes comisionados ó rendidos por el Gobierno...

Art. 320. Cuando en la ejecución del servicio fuere el resultado de una negligencia...

Art. 321. Aunque el servicio no haya fallado, si la entrega de los trabajos...

Art. 322. En los diversos casos previstos por el artículo 320...

Art. 323. Si el culpado ha sido resultado de una negligencia...

Art. 324. Los funcionarios públicos ó los agentes comisionados ó rendidos por el Gobierno...

Art. 325. Toda persona que, á sabiendas, hubiere contribuido á la publicación ó distribución...

Art. 326. Quedarán exentos de la pena señalada por el artículo precedente...

Art. 327. Los que establecieren casas ó mesas de juego...

Art. 328. Serán castigados con una prisión de cuatro meses...

Art. 329. Los que con amenazas ó injurias, en amenazas ó violencia ofendiere á cualquiera de los funcionarios públicos...

Art. 330. Los que con amenazas ó injurias, en amenazas ó violencia ofendiere á cualquiera de los funcionarios públicos...

Art. 331. Los que con amenazas ó injurias, en amenazas ó violencia ofendiere á cualquiera de los funcionarios públicos...

Art. 332. El que malicioso y fraudulentamente hubiere comunicado los secretos de la fábrica...

Art. 333. El que malicioso y fraudulentamente hubiere comunicado los secretos de la fábrica...

Art. 334. Los que con amenazas ó injurias, en amenazas ó violencia ofendiere á cualquiera de los funcionarios públicos...

Art. 335. Los que con amenazas ó injurias, en amenazas ó violencia ofendiere á cualquiera de los funcionarios públicos...

Art. 336. Los que con amenazas ó injurias, en amenazas ó violencia ofendiere á cualquiera de los funcionarios públicos...

Art. 337. Los que con amenazas ó injurias, en amenazas ó violencia ofendiere á cualquiera de los funcionarios públicos...

Art. 338. Los que con amenazas ó injurias, en amenazas ó violencia ofendiere á cualquiera de los funcionarios públicos...

Art. 339. Los que con amenazas ó injurias, en amenazas ó violencia ofendiere á cualquiera de los funcionarios públicos...

Art. 340. Los que con amenazas ó injurias, en amenazas ó violencia ofendiere á cualquiera de los funcionarios públicos...

Art. 341. Los que con amenazas ó injurias, en amenazas ó violencia ofendiere á cualquiera de los funcionarios públicos...

Art. 342. Los que con amenazas ó injurias, en amenazas ó violencia ofendiere á cualquiera de los funcionarios públicos...

Art. 343. Los que con amenazas ó injurias, en amenazas ó violencia ofendiere á cualquiera de los funcionarios públicos...

Art. 344. Los que con amenazas ó injurias, en amenazas ó violencia ofendiere á cualquiera de los funcionarios públicos...

Art. 345. Los que con amenazas ó injurias, en amenazas ó violencia ofendiere á cualquiera de los funcionarios públicos...

Art. 346. Los que con amenazas ó injurias, en amenazas ó violencia ofendiere á cualquiera de los funcionarios públicos...





